

República de Colombia



Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada - Caldas

Resolución No. 035

La Dorada, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

"Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 031 del 08 de septiembre de 2025, a través de la cual se realizó nombramiento en propiedad en el cargo de oficial mayor o sustanciadora de este Despacho"

Considerando

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, en su artículo 12 creó, a partir del 11 de enero de 2024, el Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de La Dorada, Caldas.

Que el 30 de mayo de 2025, a las 3:23 pm, se recibió al correo institucional del Juzgado, mediante oficio CSJCAO25-986 de la misma fecha, la notificación de la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, código 260619.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. CSJCAA25-51 del 14 de mayo de 2025 *"Por medio del cual se formula ante el Juzgado 002 Penal del Circuito de La Dorada – Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito Nominado Código: 260619"*, la cual fue elaborada en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Nominado, Código 260619, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en dicha lista, luego de haberse efectuado el nombramiento y revocatoria del mismo respecto a la señora Nancy Yanet Restrepo Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No.30.413.314, quien ocupaba el primer lugar de la lista de elegibles; se procedió a agotar la lista de elegibles con el nombramiento de la señora Vanessa Urrea Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.490, al encontrarse en segunda posición en el listado, con un puntaje de 576.41.

Que habiendo contado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 07-0790 del 4 de septiembre de 2025, y al no existir ningún evento en el que pudiera operar la figura de la estabilidad laboral reforzada, se procedió a nombrar en propiedad a la señora Vanessa Urrea Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.490, para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora de este Despacho, teniendo en cuenta que ocupaba el segundo lugar de la lista de elegibles.

Que la Resolución No. 031 del 8 de septiembre de 2025, fue comunicada a la interesada el día 18 de septiembre de 2025 siendo las 4:02 pm y una vez transcurridos los 8 días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo. La comunicación se remitió al correo electrónico vanejuc@gmail.com.

Que, el 30 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico remitido al Despacho, la señora Urrea Castellanos manifestó su intención de aceptar el nombramiento.

Que, una vez transcurridos los 15 días hábiles siguientes para el término de posesión, el cual venció el 22 de octubre del presente año, la señora Urrea Castellanos solicitó al Despacho la prórroga del mismo por un término igual, aduciendo que requería de dicho interregno para realizar las gestiones pertinentes para su traslado al municipio de La Dorada, Caldas, a lo cual accedió la Judicatura a través de la Resolución No. 32 del 22 de octubre de 2025.

Que, vencido el término de la prórroga, mismo que se extendió hasta el 13 de noviembre de los corrientes, la señora Urrea Castellanos, a través de correo electrónico remitido al Despacho siendo las 10:34 am, manifestó su intención de desistir del nombramiento efectuado a través de la Resolución No. 031 del 8 de septiembre del año que avanza.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 numeral 5 del Decreto 1660 de 1978, la revocación del nombramiento procede cuando el designado manifiesta no toma posesión dentro de los términos señalados en el artículo 70 *ibidem*; situación que se acompasa con lo acaecido en el particular, pues la interesada manifestó su intención de

desistir del nombramiento y por ende declinó posesionarse en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora del Despacho.

Resuelve:

Primero: Revocar el nombramiento en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora en propiedad de este Despacho, efectuado a la señora Vanessa Urrea Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.785.490, a través de la Resolución No. 031 del 08 de septiembre de 2025.

Segundo: Comunicar de manera inmediata la presente resolución a la señora Vanessa Urrea Castellanos, a través del correo electrónico vanejuc@gmail.com

Tercero: Requerir a la señora Valentina Arango Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.333.663 con puntaje 567.53.490, como tercera en la lista de elegibles, para que en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, aporte los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciadora de Circuito y, la declaración juramentada de no encontrarse inhabilitada ni impedida moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Cuarto: Comunicar esta Resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de La Judicatura, para lo de su cargo.

Dada en La Dorada, Caldas, hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Notifíquese y cúmplase,


Mateo Cifuentes Solano
Juez